

RESOLUCIÓN N° 3177



La Plata, 7 de febrero de 2023.

VISTO: los Expedientes N° 5900-896/2022, N° 5900-145/2019, N°5900-060/2020, N°5900- 116/2020, N°5900-120/2020, N°5900-123/2020, N°5900-124/2020, N°5900- 127/2020, N°5900-128/2020, N°5900-129/2020, N°5900-130/2020, N°5900-131/2020 y, -----

CONSIDERANDO: -----

Que mediante el Expediente N° **5900-896/2022** tramita un pedido efectuado por el Dr. Gustavo Alejandro Giorgi (de fs. 1vta), por el que solicita se le brinden imágenes digitales o se le permita extraer las mismas, de los expedientes por los que tramitaron pedidos de revisión respecto de las calificaciones obtenidas por diversos concursantes, en el examen rendido para cubrir el cargo de Fiscal General Departamental de los Departamentos Judiciales Zárate-Campana y San Nicolás, de fecha 29 de agosto de 2019. -----

Que, mediante la presentación obrante a fs. 1 vta, dirigida al Área de Evaluación y Vacantes del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, el Dr. Gustavo Alejandro Giorgi solicita se le brinden imágenes digitales o se le permita extraer las mismas, de los



expedientes N°5900-145/2019, N°5900-060/2020, N°5900-116/2020, N°5900-120/2020, N°5900-123/2020, N°5900-124/2020, N°5900-127/2020, N°5900-128/2020, N°5900-129/2020, N°5900-130/2020, y N°5900-131/2020, por los que tramitaron pedidos de revisión respecto de las calificaciones obtenidas por diversos postulantes, en el examen rendido para cubrir el cargo de Fiscal General Departamental de los Departamentos Judiciales Zárate-Campana y San Nicolás. -----

Que, explica, rindió dicho examen en fecha 29 de agosto de 2019 y aprobó el mismo, según se le comunicó en fecha 9/03/2020, junto con otros tres concursantes. -----

Que, agrega, recientemente y en base a lo actuado en los expedientes antes mencionados, se decidió hacer lugar a la revisión interpuesta por diez concursantes, teniéndolos por aprobados en contra -según su criterio- de lo dictaminado por los académicos intervinientes, que aconsejaron mantener las notas originarias, por lo que se encuentra analizando la posibilidad de presentar impugnaciones administrativas y judiciales respecto de la Resolución N° 3092 de este Consejo, de fecha 15/11/2022, al advertir -según afirma el



peticionante-serios errores en el dictamen de la Sala
examinadora en que se funda dicha resolución. -----

Que, expresa, por tal motivo, la necesidad de contar con
las copias de dichos expedientes, para el ejercicio de sus
derechos. Entiende que no existe motivo o normativa alguna
que le impida acceder a ellos. -----

Que, solicita, se le brinde copia digital del examen por él
efectuado en dicho concurso y su grilla de calificación. --

Que, la posibilidad de solicitar documental al Área de
Evaluación y Vacantes vía correo electrónico, entiende que
ha sido expresamente indicada por el Consejo en la
Resolución N° 3076, del 01 de noviembre de 2022, al
resolver una impugnación planteada (pág. 8, último
párrafo). -----

Que, finalmente, no habiendo recibido hasta la fecha de su
presentación, notificación de la Resolución N°3076/2022 en
el domicilio electrónico constituido en este Consejo,
solicita a este Cuerpo tenga a bien informarle expresamente
en qué fecha se procedió a publicar en la Página web dicho
acto administrativo, a los fines de poder contabilizar
adecuadamente los plazos legales relativos a las
impugnaciones a efectuar. -----



Que, en la sesión plenaria del Consejo de la Magistratura (del día 20/12/2022), se presentaron al Plenario los antecedentes de la solicitud efectuada por el Dr. Gustavo Alejandro Giorgi (fs.1/2). Realizado un intercambio entre las y los presentes, el Consejo de la Magistratura dispuso (según propuesta verbal del Sr. Presidente en la sesión, aprobada por los/as Sres./as. Consejeros/as) remitir las actuaciones al Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo, para que emita su dictamen. -----

Que, recibidas las actuaciones por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico de este Consejo, y atendiendo a lo expuesto por el Dr. Giorgi, procedió al análisis de lo solicitado por el Pleno del Consejo. -----

Que el Asesor Legal señala, respecto de la cuestión planteada por el peticionante, por la que solicita se le brinden imágenes digitales o se le permita extraer las mismas de los expedientes que en su escrito identifica, en los que tramitaron pedidos de revisión respecto de las calificaciones obtenidas por diversos concursantes (en el examen rendido en el concurso para cubrir el cargo de Fiscal General Departamental de los Departamentos Judiciales Zárate-Campana y San Nicolás), que a fs. 490 se



aprecia la constancia en la que se indica que el Dr. Giorgi, con fecha 14/12/2022, tomó vista y extrajo imágenes digitales del expediente 5900-145/2019 en sus tres cuerpos, y de los diez expedientes acumulados a él, que se corresponden con los consignados en su escrito de inicio. - Que, en atención a lo expuesto, el Asesor entiende que su solicitud devino abstracta, razón por la cual, no corresponde expedirse al respecto. -----
Que, no obstante lo expresado con anterioridad y en virtud de lo solicitado en el punto III, del escrito de foja 1/1 vta, el Asesor y Consultor considera que corresponde informar al peticionante que la Resolución N° 3076/2022, fue publicada en la página web de este Consejo el día 7 de noviembre de 2022, a las 09.20 horas. -----
Que, en atención a las consideraciones efectuadas y compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal del Consejo, en el Dictamen Técnico Jurídico N° 30/2022, el pedido efectuado por el Dr. Giorgi, por el que solicita se le brinden imágenes digitales o se le permita extraer las mismas de los expedientes por los que tramitaron pedidos de revisión (respecto de las calificaciones obtenidas por diversos concursantes en el examen rendido para cubrir el



cargo de Fiscal General Departamental, de los Departamentos Judiciales Zárate-Campana y San Nicolás, de fecha 29 de agosto de 2019) ha devenido abstracto. -----

Que, a su vez y según lo señala el Asesor y Consultor de este Cuerpo, corresponde informar al peticionante que la Resolución N° 3076/2022 fue publicada en la página web de este Consejo el día 7 de noviembre de 2022, a las 09.20 horas. -----

Por ello, y habiendo intervenido en estas actuaciones el Asesor y Consultor Técnico Jurídico (fs. 4/6), con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----
-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Declarar abstracta la solicitud efectuada por el Dr. Giorgi, por la que peticiona se le brinden imágenes digitales o se le permita extraer las mismas de los expedientes por los que tramitaron pedidos de revisión respecto de las calificaciones obtenidas por diversos concursantes, en el examen rendido para cubrir el cargo de Fiscal General Departamental de los Departamentos Judiciales Zárate-Campana y San Nicolás. -----

RESOLUCIÓN N° 3177



Artículo 2°: Hacer saber al peticionante que la Resolución N° 3076/2022, fue publicada en la página web de este Consejo el día 7 de noviembre de 2022, a las 09.20 horas.--

Artículo 3°: Regístrese y notifíquese al Dr. Giorgi. Cumplido, archívese. -----

Resolución N°3177.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires